

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 25 de juliol de 2022, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Mesa de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 25 de julio de 2022, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedents de fet **Antecedentes de Hecho**

ÚNICO.- Haber recibido queja en el correo electrónico de dicha junta el día 01 de julio de 2022, interpuesta por [REDACTED], en relación a un documento enviado por [REDACTED] concerniente a las elecciones a la asamblea general de la FTTCV. En el que el recurrente expone supuestas irregularidades que podrían afectar a su candidatura, y al del resto de candidatos. Tras estudiar el caso y deliberar detenidamente, esta Junta Electoral Federativa expone lo siguiente:

A aquests fets són aplicable els següents
A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret **Fundamentos de Derecho**

ÚNICO.- En primer lugar, se constata que la candidata, no ocupa ningún cargo en la dirección de la federación, pues actualmente está dirigida por una comisión gestora de la cual no ostenta cargo. Por lo que a ojos de esta Junta Electoral debe tratarse como el resto de los candidatos.

En cuanto a la acusación de haberse servido de medios de la federación para la difusión de este documento, se comprueba que no se ha servido de dichos medios, pues el documento en cuestión ha sido enviado desde sus medios personales de manera libre (whatsapp privado).

En lo relativo a la postulación a la candidatura a la presidencia, se considera que dicha postulación se realiza de manera informal en base a la costumbre de todo proceso electoral, en los que las diferentes candidaturas expresan el posible proyecto de trabajo futuro que se tiene, así como quienes forman parte de ese proyecto, si fueran elegidos. Pues como explica la norma legalmente establecida, que viene a regular expresamente la forma, el momento y los plazos para hacer dicha postulación a la presidencia de la Federación de manera formal, es competencia de esta Junta Electoral Federativa la publicidad y proclamación de las candidaturas, no habiéndose recibido hasta el momento ninguna solicitud de candidatura a la presidencia, al no estar todavía en plazo, y por ende, no habiéndose proclamado formalmente ninguna candidatura a la presidencia. Todo ello a tenor del Art. 27 de la Orden 7-2022 de 21 de febrero de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana en 2022, establece: *"Proclamados los resultados definitivos de las elecciones a la asamblea general, la comisión gestora convocará a los integrantes de la asamblea general recién elegida para la elección de la presidencia y la junta directiva de la federación, de acuerdo con el calendario fijado en junta directiva de la federación, de acuerdo con el calendario fijado en el reglamento electoral, que se ajustará a los siguientes plazos mínimos: Día 1, convocatoria de elecciones a la presidencia y junta directiva, en la que deberá especificarse lugar, día y hora de la celebración de la asamblea. Día 2 al 5, presentación de candidaturas a la presidencia y junta directiva. Día 6, subsanación de las candidaturas presentadas. Solo se podrán subsanar los errores u omisiones que contenga el formulario correspondiente. Día 7, proclamación por la junta electoral federativa de las candidaturas presentadas."*

No encontrándonos en el momento anterior, se puede determinar que cualquier asambleísta electo o que pretenda serlo, puede tener la consideración de precandidato a presidente, puesto que únicamente ellos son los que pueden presentar su candidatura a presidente o presidenta de la federación, tal y como establece la citada Orden una vez elegidos como asambleístas. Y una vez presentada esa candidatura, ya estaríamos hablando de candidato a presidente o presidente, por lo que no existe irregularidad alguna en el término "precandidato".

Por otro lado, aunque quizás no puedan considerarse oportunas las afirmaciones "Recomendamos esta modalidad de votación" ... "una vez hayáis cogido cita, hacédmelo saber ...para tener un control y facilitar la votación del resto de estamentos...", habida cuenta que cada elector debe decidir libremente sobre la conveniencia de una modalidad de voto u otra, tampoco se pueden tildar de inapropiadas puesto que no es más que una recomendación, la cual libremente el elector puede llevar a término o no, dentro de su libertad.

Por último, indicar que la competencia en cuanto comprobar el acto de votación de la persona electora recae en la administración durante el periodo de voto anticipado, y en las mesas electorales durante la jornada electoral, como así se llevó a cabo y se constató en las diferentes sedes, sin que ocurriese incidente alguno.

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral
De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol
Resuelve

Por todo ello, esta JEF desestima todo lo solicitado por [REDACTED], en su recurso.

La present Resolució esgota la via federativa i contra aquesta es podrà interposar recurs davant el Tribunal de l'Esport de la Comunitat Valenciana en el termini establert en l'Ordre 7/2022 de 21 de febrer per la qual es regulen els processos electorals de les federacions esportives de la Comunitat Valenciana.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 7/2022 de 21 de febrero por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

Presidenta de la Junta Electoral Federativa Secretària de la Junta Electoral Federativa
Presidenta de la Junta Electoral Federativa Secretaria de la Junta Electoral Federativa

LAURA |
ENGUIDANO
S | GUERRERO

Firmado digitalmente
por LAURA |
ENGUIDANOS |
GUERRERO
Fecha: 2022.07.25
22:50:31 +02'00'

D^a Laura Enguídanos Guerrero

ENGUIX
GARCIA
CAROLINA - [REDACTED]

Firmado
digitalmente por
ENGUIX GARCIA
CAROLINA - [REDACTED]
Fecha: 2022.07.25
22:08:58 +02'00'

D^a Carolina Enguix García